0334

| ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CÓDIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA | 14 de enero de 2021 |
| | | PAGINA | Página 1 de 36 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN |
| APROBÓ: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DE RADICADO | | OAP-315 2026 | | | |
| DEPENDENCIA | | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| ESTUDIO PREVIO N° | 7334 | C.D.P N° | 20260762 | FECHA DE C.D.P. | 06/11/2026 |

## 1.INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| 1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P: | 06 NOV 2026 |
| 1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL | ACUERDO No. 500.02-007 del 17 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NO. 500.02-006 DE 2011 Y NO. 500.02-015 DE 2019, POR CARECER DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 507 DE 1999 Y SUS MODIFICACIONES" POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE COMO ÚNICO INSTRUMENTO VIGENTE Y APLICABLE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO EL ACUERDO No. 010 (JUNIO 30 DE 2000) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA", PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, SE DEFINE LA DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA, LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES URBANO, RURAL E INDIGENA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANISTICAS Y DE MANEJO CORRESPONDIENTES, Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO".<br><br>Artículo 20.- DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE. (Acuerdo No.500.02-015 de 2019)<br>El Municipio desarrollará un sistema de infraestructura y de transporte, con el fin de mejorar las relaciones intra e intermunicipales, dinamizando su crecimiento y permitiendo una adecuada movilidad de bienes y personas dentro de su territorio y con excelente conexión intermunicipal. |
| **1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO** | |
| 1.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA | LÍNEA 3. PAZ DE ARIPORO AVANZA HACIA LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA VIDA Y LA PAZ |
| 1.3.2 SECTOR | 24. TRANSPORTE |
| 1.3.3 PROGRAMA | 2402. INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo SJ | Revisó estudio previo:<br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo / Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

| | | |
|---|---|---|
| **1.3.4 SUBPROGRAMA** | N.A. | |
| **1.3.3.1 META DE RESULTADO** | N.A. | |
| **1.3.5 META DE PRODUCTO** | REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO | |
| **1.3.6 INDICADOR DE LA META** | VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO | **Cantidad a ejecutar**<br>90 km de 400 km |
| **1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSIÓN.** | | |
| **1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:** | REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO | |
| **1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.** | 202500000007755 | |
| **1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.** | IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO | |
| **1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** | MEJORAR EL ESTADO DE LA RED VIAL TERCIARIA | |
| **1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:** | N/A | |
| **1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:** | 2402112 | |
| **1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:** | VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO | |
| **1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO** | 240211200 - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO | |
| **1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:** | 2.2.1 - REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO | |
| **1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL-MUNICIPAL** | | |
| **1.5.1 NOMBRE DE LA POLITICA SECTORIAL** | N/A | |
| **1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL** | N/A | |
| **1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA** | N/A | |
| **1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN** | N/A | |
| **1.5.5 META** | N/A | |
| **2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | | |
| **ELEMENTO CONSTITUTIVO** | N/A | |
| **2.1 CÓDIGO:** | Rubro vigencia 2026: C2402.2.3.2.02.02.009.240211200.6604 ($75.000.000,00) | |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo SJ | Revisó estudio previo:<br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

| | |
|---|---|
| | Valor Vigencia 2026: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00) equivalente a un 15,00% del total del presupuesto.<br><br>Rubro vigencia 2027: C2402.2.3.2.02.02.009.240211200.1001 ($416.500.000,00)<br><br>Valor de vigencias futuras 2027: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($416.500.000,00) equivalente a un 85,00% del total del presupuesto, de conformidad con el Acuerdo No. 500.02-007 del 28 de agosto de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE PAZ DE ARIPORO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"<br><br>VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($491.500.000,00) |
| **2.2 NOMBRE:** | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **2.3 FUENTE:** | 6604 - Desahorro FONPET Propósito General PARTICIONES EN INGRESOS ICN |
| **2.4 OBJETO A CONTRATAR:** | ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. |
| **2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.** | EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y CON FINANCIACIÓN A TODO COSTO, DESTINADO A DESARROLLAR LABORES DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. |
| **2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:** | 41.591 habitantes DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda |
| **2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.** | **DIRECTO(S)** 7 **INDIRECTO (S)** 0 |
| **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | |
| **3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** | |

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br><br>MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo SJ | Revisó estudio previo:<br><br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de este mandato, las entidades territoriales deben orientar su gestión hacia la atención de las necesidades de la población y la generación de condiciones que permitan el adecuado ejercicio de los derechos y el acceso efectivo a los bienes y servicios públicos.

En este contexto, la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial rural constituye una actividad de interés público, en la medida en que las vías permiten la comunicación y conectividad entre el área urbana, los centros poblados y las diferentes veredas del municipio, facilitando la movilidad de los habitantes, el acceso a servicios de salud, educación y atención institucional, así como el transporte de productos agropecuarios y el desarrollo de las actividades económicas propias del territorio.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, la Administración Municipal debe adoptar mecanismos de gestión que permitan atender de manera oportuna y eficiente las necesidades relacionadas con la conservación de la infraestructura vial, especialmente aquellas que, por las condiciones físicas, climáticas y territoriales del municipio, requieren la utilización de maquinaria pesada para su intervención.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, la de prestar los servicios públicos que determine la ley, ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Estas competencias guardan relación directa con la responsabilidad municipal de conservar y mantener las vías de su jurisdicción, particularmente la red vial rural, cuya adecuada condición resulta necesaria para garantizar la conectividad territorial y el acceso de las comunidades rurales a los diferentes servicios y actividades económicas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos deben tener en consideración que, al celebrar y ejecutar contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas. Bajo este marco, la contratación de servicios de maquinaria pesada constituye un mecanismo mediante el cual el Municipio puede disponer de los equipos, operación y transporte requeridos para desarrollar intervenciones sobre la red vial rural, de acuerdo con las necesidades identificadas y con la disponibilidad de recursos.

Así mismo, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece competencias de los municipios relacionadas con la promoción, financiación o cofinanciación de proyectos de interés municipal y, en general, con la ejecución de las obras necesarias para el adecuado cumplimiento de sus

competencias. En este sentido, el Municipio de Paz de Ariporo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación de la infraestructura vial bajo su responsabilidad, procurando que las intervenciones respondan a las necesidades reales de las comunidades y contribuyan a mejorar las condiciones de movilidad y conectividad del territorio.

La necesidad identificada se encuentra igualmente articulada con los instrumentos de planeación territorial del Municipio de Paz de Ariporo. En particular, el Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 500.02-004 del 30 de mayo de 2024, establece las orientaciones, programas y acciones que deberán desarrollar las diferentes dependencias de la Administración Municipal durante el periodo de gobierno.

Dentro de dicho instrumento de planeación se encuentra la Línea Estratégica 3, relacionada con la organización del territorio para la vida y la paz, en cuyo marco se reconoce la importancia de fortalecer las condiciones de infraestructura y conectividad territorial como elementos necesarios para el desarrollo integral del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En desarrollo de esta línea estratégica se contempla el Programa 2402 – Infraestructura de la red vial regional, orientado a la ejecución de acciones encaminadas al mejoramiento y conservación de la infraestructura vial, en concordancia con las competencias municipales y con las necesidades de conectividad y movilidad existentes en el territorio.

En este sentido, la contratación del servicio de operación y transporte de maquinaria pesada se constituye en un instrumento para contribuir al cumplimiento de las metas y propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que permite fortalecer la capacidad operativa de la Administración para ejecutar actividades de mantenimiento, conservación, mejoramiento y recuperación de la red vial rural del municipio.

La articulación entre la necesidad contractual y el Plan de Desarrollo Municipal permite que las acciones previstas no se desarrollen de manera aislada, sino que respondan a una estrategia de intervención orientada a conservar la infraestructura vial y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad entre las comunidades rurales y el área urbana del municipio.

En el caso particular del Municipio de Paz de Ariporo, su amplia extensión territorial y la dispersión de la población rural generan una demanda permanente de intervención sobre los corredores viales rurales. Las condiciones propias del territorio, la acción de los factores climáticos, especialmente durante las temporadas de lluvia, y el tránsito vehicular pueden ocasionar deterioro progresivo de las superficies de rodadura, pérdida de material, formación de baches y deformaciones, afectaciones en los sistemas de drenaje y generación de puntos críticos que dificultan la movilidad.

Estas condiciones hacen necesario que el Municipio cuente con capacidad operativa suficiente para atender de manera oportuna las necesidades que se presenten en los diferentes corredores de la red vial rural. Para tal efecto, resulta necesario disponer de maquinaria pesada adecuada, junto con su

respectiva operación y transporte, teniendo en cuenta que la capacidad institucional y disponibilidad permanente de equipos propios puede resultar insuficiente frente a la extensión de la red vial y a la simultaneidad de las necesidades de intervención.

Por lo anterior, se plantea la contratación de la prestación del servicio de operación y transporte de maquinaria pesada, a todo costo y bajo el sistema de monto agotable, con el propósito de ejecutar actividades de mantenimiento, conservación y recuperación de la red vial rural del Municipio de Paz de Ariporo.

La modalidad de monto agotable permitirá que la utilización de los recursos se efectúe de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual, las prioridades técnicas establecidas por la Administración Municipal y las autorizaciones impartidas por la supervisión, dentro del presupuesto disponible y sin que se genere obligación de ejecutar cantidades que no resulten necesarias.

Las actividades podrán comprender, de acuerdo con las condiciones técnicas y las necesidades identificadas, la conformación y perfilado de la superficie de rodadura, nivelación, compactación, recuperación de tramos afectados, adecuación y limpieza de cunetas, conformación de terraplenes, atención de puntos críticos y demás intervenciones que requieran el empleo de maquinaria pesada para mantener condiciones adecuadas de transitabilidad.

De esta manera, la contratación propuesta guarda correspondencia con las competencias constitucionales y legales del Municipio, con las necesidades de la población rural y con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con la Línea Estratégica 3 del Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024–2027" y el Programa 2402 – Infraestructura de la red vial regional, contribuyendo al cumplimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial y a la conectividad territorial.

En consecuencia, la contratación se encuentra debidamente relacionada con los objetivos institucionales y de planeación del Municipio de Paz de Ariporo y constituye un mecanismo para disponer oportunamente de los recursos operativos necesarios para atender las condiciones de la red vial rural, promover la movilidad de las comunidades, facilitar el transporte de bienes y productos y contribuir al desarrollo social y económico del territorio.

El Municipio de Paz de Ariporo cuenta con una extensión aproximada de 13.800 km², según la consultoría realizada mediante Contrato No. 301.17.4-017 de 2016 para la elaboración del plan maestro de movilidad, plan estratégico de seguridad vial (PESV) y elaboración del inventario de vías terciarias requerida para el reporte al sistema integral de información de carreteras (SINC) para el municipio de Paz de Ariporo), el municipio dispone de una red vial terciaria rural de aproximadamente 381,57 kilómetros, de los cuales 258,99 km se encuentran en afirmado y 112,58 km permanecen en terreno natural .

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

| VÍAS RURALES | | |
|---|---|---|
| TIPO DE PAVIMENTO | UNIDAD | LONGITUD |
| Afirmado | Km | 258.99 |
| Terreno Natural | Km | 112.58 |

Resumen de estado Red vial terciaria
Diagnostico plan maestro de movilidad

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Paz de Ariporo, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 500.02-015 del 24 de diciembre de 2019, la red vial rural constituye un elemento estructurante para la articulación territorial y la conectividad entre el área urbana y los diferentes sectores rurales del municipio. En este sentido, las vías rurales cumplen una función fundamental para la movilidad de la población, el transporte de bienes y productos, el acceso a servicios y la integración social y económica del territorio. (PBOT – Acuerdo Municipal No. 500.02-015 de 2019, pág. 25).

La importancia de esta infraestructura adquiere especial relevancia en un municipio como Paz de Ariporo, caracterizado por una amplia extensión territorial y una significativa población asentada en el área rural, cuya movilidad depende en buena medida de la adecuada conservación de los corredores viales que comunican las diferentes veredas con el casco urbano y con otros sectores del territorio municipal.

Una parte importante de la red vial rural está conformada por vías en terreno natural y vías con superficie de rodadura en material granular o afirmado. Este tipo de infraestructura requiere intervenciones periódicas de conservación, debido a que sus condiciones de transitabilidad pueden verse afectadas por factores como el tránsito vehicular, especialmente de vehículos asociados a las actividades agropecuarias y productivas, las condiciones de humedad del terreno, la acción de las lluvias, la erosión y el desgaste progresivo de los materiales que conforman la superficie de rodadura.

En el desarrollo normal de las actividades de mantenimiento vial se presentan afectaciones como pérdida de material granular, formación de baches y deformaciones, presencia de ondulaciones, huellas de circulación, deterioro de la superficie de rodadura, erosión superficial, pérdida de sección de la calzada y afectaciones en las condiciones de drenaje. Estas situaciones pueden intensificarse durante los periodos de mayor precipitación, especialmente cuando el agua no es evacuada adecuadamente de la estructura vial.

De igual manera, las deficiencias puntuales en los sistemas de drenaje pueden favorecer la acumulación de agua sobre la superficie de rodadura, generar procesos de erosión y acelerar el deterioro de las vías. Por esta razón, las actividades de conservación no deben limitarse exclusivamente a la recuperación de la superficie de tránsito, sino que deben contemplar, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada sector, intervenciones complementarias relacionadas con la conformación de cunetas, adecuación de zonas de drenaje, perfilado, nivelación, conformación y compactación de la superficie vial y atención de puntos críticos.

Las condiciones descritas inciden directamente en la transitabilidad de los corredores rurales y pueden generar mayores tiempos de desplazamiento, incremento en los costos de operación vehicular y dificultades para el traslado de productos agropecuarios hacia los centros de comercialización. De igual manera, el deterioro vial puede afectar el desplazamiento de estudiantes, docentes, personal de salud, habitantes rurales y demás usuarios que requieren movilizarse entre las comunidades rurales y el casco urbano.

La conservación de la red vial rural adquiere especial importancia para el desarrollo de las actividades productivas del municipio, teniendo en cuenta la vocación agropecuaria del territorio. El adecuado funcionamiento de los corredores rurales permite facilitar el transporte de insumos, productos agrícolas y pecuarios, maquinaria, bienes de consumo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades económicas de las comunidades rurales.

Por lo anterior, las actividades de mantenimiento vial deben desarrollarse bajo un enfoque preventivo y periódico, procurando intervenir oportunamente los sectores que presenten deterioro antes de que las afectaciones evolucionen hacia condiciones que requieran intervenciones de mayor complejidad y costo. La disponibilidad de maquinaria pesada constituye, en este contexto, un componente fundamental para ejecutar de manera oportuna las actividades de conservación y recuperación de la red vial rural.

En particular, la utilización de maquinaria como motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores, cargadores y demás equipos requeridos, según las condiciones de cada intervención, permite desarrollar actividades de conformación, perfilado, nivelación, compactación, recuperación de superficies, limpieza y adecuación de drenajes, movimiento y extendido de materiales y atención de puntos críticos.

Adicionalmente, las condiciones climáticas constituyen un factor que debe ser considerado en la programación de las actividades de mantenimiento. Los periodos de menores precipitaciones pueden favorecer la ejecución de determinadas labores sobre vías en terreno natural o afirmado, al permitir mejores condiciones de trabajo, facilitar la conformación y compactación de materiales y reducir las interrupciones ocasionadas por la presencia de humedad excesiva. En consecuencia, la planificación de las intervenciones deberá considerar las condiciones climáticas y las prioridades técnicas identificadas por la Administración Municipal.

No obstante, la necesidad de contar con maquinaria pesada no se limita a una época específica del año. Las condiciones de la red vial pueden requerir intervenciones durante diferentes periodos, particularmente cuando se presentan afectaciones puntuales que comprometen la movilidad de las comunidades rurales. Por esta razón, resulta necesario contar con una capacidad operativa que permita atender las necesidades que se identifiquen durante la ejecución contractual, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Secretaría de Infraestructura.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, ha venido desarrollando acciones encaminadas al mantenimiento, conservación y recuperación de la red vial

rural, mediante la atención de los sectores que presentan necesidades de intervención y la utilización de los recursos y equipos disponibles. Sin embargo, considerando la extensión territorial del municipio, la cantidad de corredores rurales y la naturaleza dinámica de las necesidades de mantenimiento, se requiere fortalecer la capacidad operativa disponible para atender oportunamente las diferentes solicitudes y puntos críticos que se presenten.

La capacidad institucional de respuesta debe permitir realizar intervenciones oportunas y técnicamente adecuadas, evitando que el deterioro progresivo de las vías genere afectaciones mayores sobre la movilidad y sobre las actividades económicas y sociales de las comunidades rurales. En este contexto, contar con maquinaria disponible bajo un esquema flexible de utilización permite priorizar las intervenciones de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo y con los recursos disponibles.
Por consiguiente, se identifica la necesidad de contratar la prestación del servicio de operación y transporte de maquinaria pesada, a todo costo y bajo el sistema de monto agotable, con el propósito de ejecutar actividades de mantenimiento, conservación y recuperación de la red vial rural del Municipio de Paz de Ariporo.

La contratación permitirá disponer de maquinaria, operación y transporte de los equipos requeridos para atender las necesidades identificadas por la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades efectivamente requeridas y las autorizaciones impartidas durante la ejecución del contrato.

El sistema de monto agotable permitirá orientar la utilización de los recursos hacia las intervenciones que efectivamente sean necesarias durante el plazo contractual, atendiendo las prioridades técnicas y territoriales determinadas por la Administración Municipal, sin comprometer recursos en actividades que no resulten requeridas. De esta manera, se busca garantizar una utilización eficiente de los recursos públicos y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las condiciones variables de la red vial rural.

Las intervenciones que se ejecuten estarán dirigidas, según las necesidades identificadas, a actividades tales como conformación y perfilado de vías, nivelación, compactación, recuperación de la superficie de rodadura, adecuación de cunetas y drenajes, recuperación de tramos afectados, atención de puntos críticos, conformación de terraplenes y demás actividades que requieran el empleo de maquinaria pesada, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la supervisión.

De esta manera, la contratación propuesta responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal y se encuentra articulada con las competencias constitucionales y legales del municipio, con las condiciones identificadas en la red vial rural y con los instrumentos de planeación territorial, particularmente con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT y el Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024–2027", contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial y a la conectividad de las comunidades rurales.

En consecuencia, la disponibilidad de maquinaria pesada mediante el mecanismo contractual propuesto constituye una herramienta operativa para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de mantenimiento y conservación de la red vial rural, contribuyendo a preservar la transitabilidad de los corredores, facilitar la movilidad de las comunidades, apoyar el desarrollo de las actividades productivas y mejorar las condiciones de acceso de la población rural a los servicios y oportunidades que ofrece el territorio municipal.

No obstante, durante los últimos meses se ha registrado un incremento significativo en las solicitudes de intervención provenientes de las comunidades rurales del Municipio de Paz de Ariporo. Los habitantes han manifestado de manera reiterada su preocupación por el estado de las vías terciarias y las dificultades de transitabilidad que se presentan en diferentes sectores del territorio, mediante diversos canales de comunicación, entre ellos correos electrónicos, llamadas telefónicas, visitas presenciales a la Administración Municipal, mensajes dirigidos a funcionarios, solicitudes formales y reuniones comunitarias realizadas en las diferentes veredas.

El incremento de estos requerimientos constituye un elemento relevante para la identificación y priorización de las necesidades de mantenimiento de la red vial rural, toda vez que refleja las condiciones particulares que enfrentan las comunidades para desplazarse entre las veredas, los centros poblados y el casco urbano, así como para transportar productos e insumos relacionados con sus actividades agropecuarias.

En atención a las solicitudes recibidas y a las necesidades expresadas por las comunidades, la Secretaría de Infraestructura ha adelantado un proceso de diagnóstico y verificación de las condiciones de diferentes tramos de la red vial rural, tomando como referencia los reportes recibidos y las necesidades identificadas en campo. Como parte de este proceso se han efectuado visitas de inspección y verificación a sectores priorizados, con el propósito de establecer las condiciones de transitabilidad, identificar las principales afectaciones y determinar las actividades de mantenimiento y conservación requeridas.

El diagnóstico se fundamenta, entre otros elementos, en las solicitudes y reportes allegados por las comunidades rurales a través de llamadas telefónicas, visitas presenciales, reuniones comunitarias, comunicaciones escritas y mensajes remitidos a la Administración Municipal y/o a sus funcionarios. Estos requerimientos evidencian una preocupación recurrente de los habitantes frente al deterioro progresivo de determinados corredores viales y la necesidad de adelantar intervenciones que permitan conservar condiciones adecuadas de movilidad y conectividad.

De acuerdo con las verificaciones realizadas y con la información recopilada, se han identificado sectores que presentan deterioro de la superficie de rodadura, pérdida de material granular, formación de baches y huellas, deformaciones, dificultades de drenaje y otras condiciones que afectan la transitabilidad. Estas situaciones requieren la ejecución de actividades de mantenimiento mediante el uso de maquinaria pesada, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada tramo. (Ver Anexo: Informe de Diagnóstico de la Red Vial Rural del Municipio de Paz de Ariporo).

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo SJ | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

La situación adquiere especial relevancia en aquellos sectores localizados en zonas de sabanas inundables, donde las características topográficas, las condiciones del suelo y el comportamiento de las precipitaciones pueden afectar significativamente la transitabilidad durante los periodos de lluvia. En estas condiciones pueden presentarse acumulaciones de agua, pérdida de material, formación de baches y huellas profundas y disminución de la capacidad portante de la superficie de rodadura, dificultando el tránsito de vehículos y el ingreso de maquinaria pesada.

En particular, la ejecución de determinadas actividades de mantenimiento sobre vías en terreno natural o afirmado requiere condiciones adecuadas de humedad del material y del suelo para garantizar una correcta conformación y compactación. Durante periodos de precipitaciones intensas, la saturación del terreno y la presencia de encharcamientos pueden limitar el acceso de la maquinaria, dificultar las labores de perfilado, nivelación y compactación y generar pérdida o desplazamiento del material granular. La intervención en estas condiciones puede reducir la efectividad de los trabajos y generar la necesidad de realizar actividades adicionales para recuperar las condiciones inicialmente intervenidas.

Por esta razón, la programación de las actividades de mantenimiento debe considerar las condiciones climáticas y las características particulares de cada sector. Los periodos de menores precipitaciones ofrecen condiciones más favorables para la ejecución de determinadas labores sobre vías en terreno natural y afirmado, debido a que facilitan el ingreso y desplazamiento de la maquinaria, el manejo y extendido de materiales y los procesos de conformación y compactación de la superficie de rodadura. En consecuencia, la programación de las intervenciones durante los periodos de condiciones climáticas favorables permite optimizar los recursos disponibles, reducir las restricciones operativas asociadas a la humedad del terreno y contribuir a que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas bajo condiciones técnicas adecuadas. Esta planificación responde igualmente a los principios de eficiencia, economía y planeación que orientan la gestión de los recursos públicos.

De igual manera, los sectores identificados constituyen corredores de conexión entre diferentes veredas y zonas de producción agropecuaria, por lo que su adecuada conservación resulta necesaria para facilitar el desplazamiento de los habitantes, el transporte de productos e insumos y el acceso a servicios de educación, salud, comercio y demás actividades desarrolladas en el territorio.

Por tanto, las necesidades identificadas mediante las solicitudes de las comunidades, las verificaciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura y el diagnóstico técnico de los tramos priorizados evidencian la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del Municipio para ejecutar oportunamente actividades de mantenimiento, conservación y recuperación de la red vial rural.

En este contexto, la contratación de la prestación del servicio de operación y transporte de maquinaria pesada, a todo costo y bajo el sistema de monto agotable, permitirá disponer de los equipos y recursos operativos necesarios para atender los sectores priorizados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones encontradas en campo, las necesidades técnicas identificadas y las prioridades establecidas por la Administración Municipal.

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

La contratación permitirá atender de manera flexible las necesidades que se presenten durante el plazo contractual, destinando los recursos exclusivamente a las actividades efectivamente requeridas y autorizadas, dentro del presupuesto disponible. De esta manera, se busca fortalecer la capacidad de respuesta institucional y contribuir a la conservación de la transitabilidad de los corredores rurales, favoreciendo la movilidad de las comunidades y el desarrollo de las actividades productivas del municipio.

En consideración a las condiciones previamente identificadas en la red vial rural y a las necesidades de intervención determinadas mediante el diagnóstico técnico, se requiere fortalecer la capacidad operativa del Municipio para ejecutar de manera oportuna las actividades de mantenimiento, conservación y recuperación de los corredores viales rurales priorizados.

Si bien la Secretaría de Infraestructura dispone de un Banco de Maquinaria Amarilla, la capacidad operativa de los equipos disponibles resulta insuficiente para atender de manera simultánea la totalidad de los frentes de trabajo requeridos en el área rural. La programación de la maquinaria propia debe atender diferentes sectores y prioridades, lo que limita la disponibilidad de equipos para ejecutar de manera concurrente las actividades requeridas en otros corredores viales.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y operativo, resulta necesario complementar la capacidad instalada del Municipio mediante la contratación de maquinaria pesada, incluyendo su operación y transporte, de manera que se pueda disponer de equipos adicionales para atender los tramos priorizados conforme a las necesidades identificadas por la Secretaría de Infraestructura.

La contratación permitirá disponer de maquinaria adecuada para desarrollar actividades de conformación, perfilado y nivelación de la superficie de rodadura, extendido y compactación de material, adecuación y limpieza de cunetas, manejo de drenajes, recuperación de sectores afectados y atención de puntos críticos, de acuerdo con las condiciones técnicas de cada corredor vial y las instrucciones impartidas por la supervisión.

La disponibilidad de maquinaria mediante un esquema de monto agotable permitirá atender las necesidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual, optimizando la utilización de los recursos y posibilitando la programación de diferentes frentes de trabajo en función de las prioridades técnicas establecidas por la Administración Municipal.

De esta manera, la contratación propuesta constituye una medida de fortalecimiento de la capacidad operativa para el mantenimiento de la red vial rural, sin sustituir los equipos pertenecientes al Banco de Maquinaria Amarilla, sino complementándolos para ampliar la capacidad de respuesta institucional y atender oportunamente los sectores priorizados.

La contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 500.02-004 del 30 de mayo de 2024, específicamente con la Línea Estratégica 3: "Paz de Ariporo avanza en la organización del territorio para la vida y la paz" y el Programa 2402 – Infraestructura de la red vial regional.

| | |
|---|---|
| Elaboró estudio previo:<br>MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | Revisó estudio previo:<br>PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

En el marco de dicho programa se establece como meta "Realizar mantenimiento a 400 km de vías rurales del municipio". En cumplimiento de esta meta, el presente proceso de contratación se proyecta para contribuir al mantenimiento de aproximadamente noventa (90) kilómetros de vías rurales, mediante la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación y recuperación requeridas en los tramos que sean priorizados por la Secretaría de Infraestructura.

Por tanto, la contratación propuesta constituye un mecanismo operativo para contribuir directamente al cumplimiento de la meta de mantenimiento de 400 kilómetros de vías rurales establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante el fortalecimiento temporal de la capacidad de maquinaria disponible y la ejecución de intervenciones técnicamente priorizadas en el área rural.

Con el propósito de alcanzar los objetivos planteados, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo ejecuta los recursos conforme a los programas y proyectos viables, puesto que el objeto y la planeación se encuentran enmarcados dentro del proyecto denominado "Rehabilitación, Construcción y Mantenimiento de la Red Vial y de Transporte del Municipio de Paz de Ariporo", registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 202500000007755. Este proyecto, actualizado para la vigencia 2026, contempla dentro de su actividad: 2.2.1 Realizar mantenimiento a las vías rurales del municipio. El cual constituye una unidad básica dentro del proceso planteado y se encuentra alineado con los objetivos de las políticas y estrategias establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Adicionalmente, la Administración Municipal ha garantizado el respaldo financiero necesario para el desarrollo del presente proceso. Para la vigencia 2026, se asignaron recursos por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00), en el siguiente código presupuestal:

- C2402.2.3.2.02.02.009.240211200.6604 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 6604 - Desahorro FONPET Propósito General PARTICIONES EN INGRESOS ICN.

Así mismo, para la vigencia 2027 se comprometieron recursos mediante el mecanismo de vigencias futuras por un valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($416.500.000,00), de conformidad con el Acuerdo No. 500.02-007 del 28 de agosto de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE PAZ DE ARIPORO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".

Para la vigencia 2027, se asignaron recursos por un valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($416.500.000,00), en el siguiente código presupuestal:

- C2402.2.3.2.02.02.009.240211200.1001 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 1001 - I.C.L.D.

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación con objeto: "ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO", es procedentes dado que no solo al mejoramiento de la transitabilidad y seguridad vial, sino también al fortalecimiento de la productividad agrícola y al bienestar de las comunidades rurales del municipio de Paz de Ariporo.

## 3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

El Municipio de Paz de Ariporo, Casanare, considera conveniente y necesario adelantar el proceso contractual denominado "ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO", en atención a las siguientes consideraciones:

- El proceso contractual se orienta al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del Municipio relacionadas con la ejecución y conservación de la infraestructura vial de su jurisdicción. La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para atender las necesidades de mantenimiento de la red vial rural, en concordancia con los principios de planeación, eficacia, economía y adecuada utilización de los recursos públicos.
- El Municipio cuenta con un Banco de Maquinaria Amarilla que permite desarrollar actividades de mantenimiento vial; sin embargo, la disponibilidad de los equipos propios resulta limitada frente a la extensión de la red vial rural, la cantidad de sectores que requieren intervención y la necesidad de atender diferentes frentes de trabajo de manera simultánea. Por esta razón, resulta técnicamente necesario complementar la capacidad operativa existente mediante la contratación de maquinaria pesada, incluyendo su operación y transporte, con el fin de atender los tramos priorizados por la Secretaría de Infraestructura.
- La contratación permitirá disponer de equipos adecuados para ejecutar actividades de mantenimiento, conservación y recuperación de la red vial rural, tales como conformación, perfilado y nivelación de la superficie de rodadura, extendido y compactación de material, limpieza y adecuación de cunetas y drenajes, recuperación de sectores afectados y atención de puntos críticos, de acuerdo con las condiciones particulares de cada tramo y las necesidades determinadas técnicamente por la entidad.
- La adecuada conservación de los corredores rurales contribuye a mantener la conectividad entre las veredas, los centros poblados y el casco urbano, facilitando el desplazamiento de la población y el transporte de bienes, productos e insumos. De igual manera, permite favorecer las condiciones de acceso a servicios de educación, salud, comercio y atención institucional, así como el desarrollo de las actividades productivas de las comunidades rurales.
- El proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024–2027", específicamente con la Línea Estratégica 3: "Paz de Ariporo avanza

en la organización del territorio para la vida y la paz" y el Programa 2402 – Infraestructura de la red vial regional, dentro del cual se establece como meta "Realizar mantenimiento a 400 km de vías rurales del municipio". En este marco, con el presente proceso contractual se proyecta contribuir al mantenimiento de aproximadamente noventa (90) kilómetros de vías rurales, de acuerdo con las actividades y cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual.

- La contratación contribuye igualmente al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión identificado con BPIN 202500000007755, denominado "Rehabilitación, Construcción y Mantenimiento de la Red Vial y de Transporte del Municipio de Paz de Ariporo", en cuanto permite disponer de la capacidad operativa necesaria para ejecutar actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial rural.

En consecuencia, la contratación resulta conveniente y necesaria para complementar la capacidad operativa del Municipio y atender de manera oportuna los sectores rurales, mediante la disponibilidad de maquinaria pesada, su operación y transporte. El esquema de monto agotable permitirá utilizar los recursos de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual, las prioridades técnicas establecidas por la Secretaría de Infraestructura y las cantidades de servicio autorizadas, contribuyendo a una gestión eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de las metas de mantenimiento de la red vial rural.

## 3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, considera oportuna y conveniente la ejecución del proceso contractual previsto en el presente estudio previo, toda vez que la necesidad identificada puede ser atendida mediante la contratación del objeto denominado: "ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO", en razón de las siguientes consideraciones:

- La necesidad que sustenta el presente proceso contractual se encuentra incorporada en los instrumentos de planeación y programación de la inversión municipal, entre ellos el Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con las disposiciones aplicables al sistema de compras y contratación pública establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
- El proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024–2027", específicamente con la Línea Estratégica 3 – "Paz de Ariporo avanza en la organización del territorio para la vida y la paz", y con el Programa 2402 – Infraestructura de la red vial regional, cuya meta contempla "Realizar mantenimiento a 400 km de vías rurales del municipio". En este sentido, la contratación de maquinaria pesada permitirá disponer de capacidad operativa para ejecutar actividades orientadas al cumplimiento progresivo de dicha meta, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas y las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual.

- El Banco de Proyectos del Municipio cuenta con el proyecto viabilizado y actualizado denominado "Rehabilitación, Construcción y Mantenimiento de la Red Vial y de Transporte del Municipio de Paz de Ariporo", identificado con código BPIN 202500000007755, cuyo alcance contempla acciones dirigidas al mantenimiento de la red vial terciaria y al mantenimiento periódico de las vías urbanas. El presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de dicho proyecto al proporcionar la capacidad operativa necesaria para desarrollar actividades de mantenimiento de la red vial rural mediante la disponibilidad, operación y transporte de maquinaria pesada.

- Para el desarrollo del presente proceso. Para la vigencia 2026, se asignaron recursos por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($75.000.000,00), en el siguiente código presupuestal: C2402.2.3.2.02.02.009.240211200.6604 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 6604 - Desahorro FONPET Propósito General PARTICIONES EN INGRESOS ICN, Este monto representa el 15,00% del valor total del proceso de contratación. Así mismo, para la vigencia 2027 se comprometieron recursos mediante el mecanismo de vigencias futuras por un valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($416.500.000,00), en el siguiente código presupuestal: C2402.2.3.2.02.02.009.240211200.1001 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE 1001 - I.C.L.D, equivalente a un 85,00% del total del presupuesto, de conformidad con el Acuerdo No. 500.02-007 del 28 de agosto de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE PAZ DE ARIPORO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS".

**3.4 SUPERVISIÓN**

| SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO | | | |
|---|---|---|---|
| **INTERVENTORÍA CONTRATADA** | | **NO** | Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría. |
| **SUPERVISIÓN** | **SI** | | La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo, o de quien oficialmente los sustituyan en el ejercicio de sus funciones. |

## 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

**4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Con el fin de atender la necesidad identificada en el numeral 3.1 del presente estudio previo, la Administración Municipal de Paz de Ariporo, en el marco del Plan de Desarrollo "Es la Hora de Avanzar 2024–2027", tiene previsto adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: "ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO".

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo SJ | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

El proceso contractual tiene como propósito disponer de la capacidad operativa necesaria para la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación y recuperación de la red vial rural, mediante la disponibilidad, operación y transporte de maquinaria pesada y vehículos de apoyo hacia los diferentes frentes de trabajo que sean priorizados por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución contractual.

La contratación se desarrollará bajo el sistema de monto agotable y a todo costo, de manera que los recursos serán ejecutados de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas, las actividades y cantidades autorizadas por la supervisión y las prioridades establecidas por la Secretaría de Infraestructura, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas si estas no resultan necesarias.

Bajo esta modalidad, el contratista deberá asumir los costos asociados a la adecuada prestación del servicio, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes:

- Operadores calificados: personal requerido para la operación de cada equipo o vehículo, con la formación, experiencia y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.
- Combustible: suministro del combustible requerido para la operación de la maquinaria y vehículos vinculados a la ejecución del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas.
- Mantenimiento y reparaciones: ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, así como el suministro y reposición de repuestos, accesorios, lubricantes y demás elementos requeridos para mantener los equipos en condiciones adecuadas de operación.
- Transporte y movilización: traslado de la maquinaria pesada hacia los diferentes frentes de trabajo mediante cama baja, cama alta, tractocamión u otro medio técnicamente adecuado, cuando las condiciones de operación así lo requieran, garantizando su movilización segura y oportuna.
- Elementos e insumos para la operación: suministro de lubricantes, herramientas, elementos de protección y seguridad, y demás insumos necesarios para garantizar la adecuada y segura prestación del servicio.

La maquinaria y los vehículos destinados a la ejecución contractual deberán encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas, eléctricas e hidráulicas adecuadas para su operación, contar con los documentos y requisitos exigibles y cumplir las disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables, de manera que se garantice la prestación del servicio en condiciones de continuidad, seguridad y eficiencia.

Para atender las diferentes actividades de mantenimiento de la red vial rural, se podrá requerir, de acuerdo con las necesidades técnicas y las condiciones de cada frente de trabajo, la disponibilidad de los siguientes equipos y vehículos:

- Motoniveladora: para actividades de conformación, nivelación, perfilado y recuperación de la superficie de rodadura, así como para el extendido y distribución de material granular.
- Vibrocompactador: para la compactación de materiales granulares y afirmados, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas en cada intervención.
- Retroexcavadora: para actividades de excavación, limpieza, remoción y cargue de materiales, conformación y limpieza de cunetas, adecuación de drenajes y atención de sectores que requieran intervención con este tipo de maquinaria.
- Volquetas: para el transporte de material granular, material producto de excavaciones, residuos o materiales resultantes de las actividades de mantenimiento, entre los sitios de suministro, acopio y los diferentes frentes de trabajo.
- Carrotanque: para el suministro y riego de agua requerido en actividades de humectación de materiales y superficies, control de polvo y apoyo a los procesos de compactación, cuando técnicamente corresponda.
- Servicio de transporte mediante cama baja u otro equipo técnicamente adecuado: para la movilización de maquinaria pesada entre los diferentes sectores rurales objeto de intervención, cuando por las condiciones de desplazamiento o seguridad sea necesario.

La ejecución de las actividades se realizará conforme a la programación y priorización establecida por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta las condiciones de los diferentes tramos de la red vial rural, las necesidades técnicas identificadas y las prioridades de intervención definidas por la Administración Municipal. La disponibilidad de maquinaria permitirá atender de manera organizada los diferentes frentes de trabajo y ejecutar las actividades requeridas para conservar las condiciones de transitabilidad y funcionalidad de las vías rurales.

De esta manera, la alternativa de contratación propuesta permite complementar la capacidad operativa del Banco de Maquinaria Amarilla del Municipio, disponer de equipos en los sectores que técnicamente lo requieran y desarrollar actividades de mantenimiento de manera progresiva, de acuerdo con los recursos disponibles, las necesidades efectivamente identificadas y las autorizaciones impartidas durante la ejecución contractual.

**4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

En desarrollo del objeto contractual **"ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO"**, el contratista se obliga a ejecutar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, estudios, documentos precontractuales y demás documentos que hacen parte integral del proceso, elaborados por la Secretaría de Infraestructura. Para tal efecto, deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de operación y transporte de maquinaria pesada en las condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y disponibilidad requeridas por la entidad, disponiendo, de

acuerdo con las necesidades y autorizaciones impartidas por la supervisión, de una (1) retroexcavadora de orugas, una (1) motoniveladora, un (1) vibrocompactador, un (1) carrotanque, dos (2) volquetas y el servicio de transporte y movilización mediante cama baja u otro equipo técnicamente adecuado, para la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación y recuperación de la red vial rural.

2. Atender los frentes de trabajo priorizados por la Secretaría de Infraestructura en las diferentes vías rurales del municipio de Paz de Ariporo, de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas, las condiciones de cada tramo vial, las prioridades de intervención establecidas por la Administración Municipal y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto disponible.
3. Ejecutar las actividades de mantenimiento vial que sean requeridas y autorizadas por la supervisión, de acuerdo con las condiciones particulares de cada tramo, incluyendo, entre otras, conformación, perfilado y nivelación de la superficie de rodadura, extendido y compactación de material, limpieza y conformación de cunetas, adecuación de drenajes, remoción y manejo de materiales y atención de sectores que presenten afectaciones que puedan ser atendidas con la maquinaria contratada.
4. Iniciar oportunamente las actividades programadas y garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para cada frente de trabajo, de conformidad con el cronograma, las necesidades técnicas, las cantidades autorizadas y las órdenes de servicio impartidas por el supervisor del contrato.
5. Presentar informes de ejecución y control de horas-máquina, en los cuales se relacionen de manera detallada las horas efectivamente trabajadas, las actividades ejecutadas, el equipo utilizado, la fecha, ubicación, vereda, sector o tramo intervenido y las novedades presentadas durante la prestación del servicio. Los informes deberán estar acompañados de las respectivas planillas de control, registros de horómetro y registro fotográfico a color que permita verificar la ejecución de las actividades.
6. Garantizar que la maquinaria, vehículos y equipos destinados a la ejecución contractual cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas, eléctricas e hidráulicas requeridas para su operación, así como con los documentos, permisos, certificaciones, revisiones y demás requisitos legales que resulten aplicables según la naturaleza de cada equipo o vehículo.
7. Mantener vigentes los documentos y seguros exigibles para la operación y movilización de los equipos y vehículos, de acuerdo con la normatividad aplicable y con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, debiendo presentarlos al supervisor cuando sean requeridos.
8. Garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de la maquinaria. En caso de daño, avería o falla que impida la prestación del servicio, el contratista deberá realizar las reparaciones correspondientes en el menor tiempo técnicamente posible o sustituir temporalmente el equipo por otro de iguales o superiores características y capacidad operativa, previa coordinación con el supervisor, con el fin de evitar afectaciones a la programación establecida.
9. Garantizar que los equipos ofrecidos cumplan como mínimo con las características, capacidades y condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del proceso, incluyendo el modelo o antigüedad máxima que, cuando corresponda, haya sido definida técnicamente por la entidad. Los equipos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de

funcionamiento y contar con disponibilidad razonable de repuestos, accesorios e insumos necesarios para su mantenimiento.

10. Asumir integralmente los costos de operación y mantenimiento de la maquinaria y vehículos vinculados al contrato, incluyendo combustible, lubricantes, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, herramientas, personal operador y demás costos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con el alcance definido como "a todo costo".
11. Disponer de las instalaciones, herramientas y medios necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sin utilizar para tal fin las instalaciones, talleres, herramientas o recursos de propiedad del Municipio, salvo autorización expresa de la entidad cuando técnicamente resulte necesario.
12. Realizar, cuando sea requerido por la supervisión, la visita técnica previa a cada frente de trabajo, conjuntamente con el supervisor o profesional delegado de la Secretaría de Infraestructura, con el propósito de verificar las condiciones del tramo, definir las actividades requeridas, establecer la maquinaria necesaria y precisar las cantidades o jornadas de trabajo que serán objeto de autorización.
13. Movilizar y desmovilizar la maquinaria pesada hacia y desde los diferentes frentes de trabajo, utilizando cama baja, cama alta, tractocamión u otro medio técnicamente adecuado, cuando las condiciones del equipo o las características del desplazamiento así lo requieran. Los costos asociados a dicha movilización estarán a cargo del contratista, conforme a las condiciones económicas y técnicas establecidas en el contrato.
14. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas o preventivas que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades.
15. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión respecto de la programación y priorización de los frentes de trabajo, sin que ello implique la ejecución de actividades no previstas o no autorizadas dentro del alcance contractual.
16. Garantizar la disponibilidad operativa de los equipos durante la jornada establecida en las especificaciones técnicas y en el cronograma de ejecución. La prestación del servicio los días sábados o en jornadas adicionales deberá obedecer a una programación o autorización previa del supervisor, cuando las necesidades de ejecución así lo requieran.
17. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, manejo de residuos, seguridad vial y demás normas relacionadas con la operación de maquinaria pesada y ejecución de actividades de mantenimiento vial, según corresponda a las actividades desarrolladas.
18. Llevar los registros de control requeridos por la supervisión, incluyendo planillas de horas trabajadas, identificación de equipos, operadores, ubicación de los frentes de trabajo, actividades ejecutadas, novedades y demás información necesaria para verificar y soportar la ejecución contractual y los pagos correspondientes.
19. Ejecutar las actividades únicamente dentro del alcance y de acuerdo con las cantidades efectivamente autorizadas, teniendo en cuenta que el contrato se desarrolla bajo el sistema de monto agotable. En consecuencia, el valor contractual se ejecutará de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas, las cantidades autorizadas por la supervisión y la

disponibilidad de los recursos, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto cuando las necesidades técnicas no lo requieran.

20. Otorgar y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad contratante, así como efectuar las modificaciones, ampliaciones o renovaciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso.
21. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la continuidad, calidad, seguridad o programación de las actividades, incluyendo fallas mecánicas, accidentes, restricciones de acceso, condiciones climáticas, imposibilidad de intervención, daños a los equipos o cualquier otra circunstancia relevante.
22. Cumplir las demás obligaciones previstas en el contrato, las especificaciones técnicas, estudios previos, documentos del proceso y aquellas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y de las competencias de la supervisión.

Nota: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, presupuesto, estudios previos, propuesta presentada, contrato y demás documentos que integran el proceso contractual, los cuales serán aplicables en lo pertinente y harán parte integral del contrato.

.

**OBLIGACIONES POR LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir estrictamente con el objeto, alcance y condiciones técnicas del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos, anexos y documentos del proceso, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad en la ejecución de los servicios contratados.
2. Atender las especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía de Paz de Ariporo, sin apartarse de las mismas salvo autorización expresa de la supervisión.
3. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria y equipos una vez se autorice el inicio del contrato, asegurando su adecuada operación durante toda la vigencia contractual y el cumplimiento del cronograma aprobado.
4. Contar con el personal idóneo, capacitado y con experiencia certificada para la ejecución de las actividades. En caso de requerir el reemplazo de operadores, conductores o personal técnico, estos deberán contar con un perfil igual o superior al exigido, previa aprobación escrita del supervisor del contrato.
5. Asegurar que el operador de cada equipo llegue por sus propios medios al frente de trabajo donde se encuentre ubicada la maquinaria, sin depender del transporte de la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo.
6. Atender las instrucciones, recomendaciones y observaciones formuladas por el supervisor o interventor, adoptando las medidas correctivas o preventivas que sean necesarias.

| ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO | ESTUDIO PREVIO | CÓDIGO | R-GL-01 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA | 14 de enero de 2021 |
| | | PAGINA | Página 22 de 36 |
| PROCESO: | CONTRATACIÓN | | ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN |
| APROBÓ: | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021 | | |

7. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión o por la Secretaría de Infraestructura para el seguimiento técnico, operativo y administrativo del contrato.
8. Presentar informes periódicos de ejecución que incluyan planillas de control de horas (horómetros), registro fotográfico antes, durante y después de las actividades, y demás soportes en medio físico y magnético, debidamente firmados y avalados por el supervisor del contrato.
9. Llevar registro fotográfico completo donde se evidencie el estado inicial, desarrollo y finalización de las actividades, según el cronograma.
10. El contratista deberá atender íntegramente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato —el Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces— respecto a la definición del requerimiento, disponibilidad y tipo de maquinaria necesaria para la ejecución de las actividades. En este sentido, el contratista queda obligado a disponer la maquinaria conforme a las necesidades operativas que determine la supervisión en cualquiera de los sectores priorizados: la vía de la vereda Los Camorucos, la vía de la vereda Los Morichales y el tramo comprendido entre el sector "El Espejo" y la vereda Puerto Brasilia, debiendo acatar el orden de intervención y los puntos de trabajo que le sean comunicados mediante los canales formales establecidos para este fin.
11. El contratista deberá garantizar su plena disponibilidad operativa una vez se perfeccione el contrato y se suscriba el acta de inicio, estando obligado a atender sin dilaciones las indicaciones del supervisor respecto al punto exacto donde deberá ubicar la maquinaria. Para tal efecto, el contratista actuará sobre la coordenada, ubicación o kilómetro que le sea indicado por la supervisión, dentro de las vías que conforman los tres sectores contemplados en el diagnóstico técnico y en el estudio previo. Cualquier requerimiento realizado por el supervisor será de cumplimiento inmediato, sin que el contratista pueda alegar desconocimiento o limitaciones logísticas.
12. El contratista deberá garantizar la disponibilidad total y efectiva de la maquinaria contratada en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la comunicación formal emitida por la supervisión. Este deber incluye la obligación de trasladar y ubicar la maquinaria en la coordenada, punto o tramo específico señalado por el supervisor, siempre dentro de las vías correspondientes a los sectores de Los Camorucos, Los Morichales y El Espejo–Puerto Brasilia. El incumplimiento de este plazo será causal para la imposición de las sanciones contractuales previstas y no eximirá al contratista de las responsabilidades administrativas, pecuniarias o legales derivadas de su omisión.
13. Entregar informes mensuales y finales de actividades junto con los archivos y carpetas generadas durante la ejecución del contrato, en forma organizada y en medio digital.
14. Entregar las actas, reportes y documentos requeridos por la supervisión o la Administración Municipal dentro de los plazos establecidos.
15. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la firma oportuna, la constitución y renovación de las garantías exigidas a favor del Municipio y el pago de los impuestos, tasas o contribuciones derivadas del contrato.
16. Asumir bajo su cuenta y riesgo el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 828 de 2003.

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

17. Mantenerse al día en los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, tanto durante la ejecución como al momento de la liquidación del contrato.
18. Asumir la responsabilidad total por los daños o perjuicios que se ocasionen a bienes, personas o terceros, derivados de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de Paz de Ariporo frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
19. Cumplir con las obligaciones tributarias y efectuar los pagos de impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la celebración y ejecución del contrato.
20. No acceder a presiones o amenazas de personas o grupos ajenos a la legalidad con el fin de alterar el desarrollo del contrato.
21. Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgar datos sin autorización de la Entidad.
22. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental vigentes, garantizando la integridad del personal, la protección de bienes y la prevención de accidentes.
23. Adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos a las personas, bienes o al medio ambiente, tanto por parte del contratista como de su personal o proveedores.
24. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales legales y contractuales, evitando impactos negativos y asumiendo los costos o sanciones que resulten de su incumplimiento.
25. Implementar elementos de protección personal y medidas de seguridad industrial para los trabajadores, de acuerdo con las normas vigentes, e impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado o ajeno a las labores contratadas.
26. Garantizar la buena calidad y adecuado funcionamiento de los equipos, maquinaria y servicios empleados en la ejecución del contrato.
27. Asegurar que la maquinaria cuente con licencias, revisiones técnico-mecánicas, sistema GPS, seguros y pólizas vigentes, cumpliendo con la normatividad de tránsito y operación.
28. En caso de daño o avería de algún equipo, reemplazarlo de inmediato por otro de igual o superior capacidad y condiciones, evitando interrupciones en los frentes de trabajo.
29. Suministrar maquinaria de marca reconocida a nivel nacional, con disponibilidad de repuestos y asistencia técnica que garantice su operatividad continua.
30. Cubrir la totalidad de los costos operativos, tales como combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y honorarios de los operadores.
31. Cumplir con las órdenes, observaciones y directrices impartidas por el Municipio de Paz de Ariporo, a través de la Secretaría de Infraestructura y la supervisión.
32. Facilitar la labor de supervisión y control, permitiendo las visitas de verificación, inspecciones técnicas y revisiones documentales.
33. Colaborar activamente con la Entidad contratante en todas las gestiones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la calidad del servicio.
34. Notificar previamente a la supervisión cualquier modificación técnica o cambio necesario para la correcta ejecución de las actividades, absteniéndose de realizarlo sin aprobación.
35. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados del contrato que generen perjuicio a la Administración o a terceros.

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

36. Entregar al Municipio de Paz de Ariporo, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, las pólizas de seguros exigidas en las condiciones establecidas por la Entidad.
37. Pagar al Municipio o a quien éste designe el valor de las indemnizaciones o sanciones que se generen dentro del plazo máximo de un (1) mes contado desde la notificación de la obligación.
38. Desarrollar todas las demás actividades complementarias e inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos técnicos, anexos y estudios previos.
39. Cumplir con las normas legales, éticas y administrativas aplicables a la contratación estatal, manteniendo una conducta diligente, leal y transparente durante todas las etapas del contrato.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente y oportuna del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el contrato y sus documentos anexos.
2. Ejercer el control, seguimiento y supervisión sobre el cumplimiento del objeto contractual, verificando la correcta ejecución de las actividades y expidiendo el recibo de cumplimiento a satisfacción, una vez constatado el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
3. Brindar información, orientación y acompañamiento técnico al contratista durante la ejecución del contrato, garantizando claridad en los procedimientos, lineamientos y objetivos de cada actividad.
4. Definir el alcance de la intervención en cada uno de los sitios o tramos a ejecutar, precisando los sectores, cantidades y condiciones de trabajo que hacen parte del objeto contractual.
5. Realizar el seguimiento continuo a la ejecución de las actividades, adelantando revisiones periódicas de las obras, servicios o suministros, con el fin de verificar que cumplan con los niveles de calidad ofrecidos por el contratista. En caso de detectar incumplimientos o deficiencias, promover las acciones de responsabilidad que correspondan contra el contratista y sus garantes.
6. Llevar a cabo los pagos y desembolsos al contratista, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos, así como la aprobación expresa del supervisor.
7. Revisar, aprobar o requerir la corrección de las actas, informes o documentos contractuales que presenten inconsistencias o errores, solicitando al contratista los ajustes necesarios dentro de los plazos establecidos.
8. Adoptar las medidas necesarias para preservar el equilibrio económico y financiero del contrato, cuando se presenten hechos sobrevinientes que alteren las condiciones inicialmente pactadas, previo informe y recomendación del supervisor o dependencia técnica competente.
9. Adelantar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de sanciones pecuniarias, multas o la ejecución de garantías, cuando se presenten incumplimientos contractuales, así como hacer uso de las cláusulas excepcionales y demás derechos legales o contractuales que correspondan a la Entidad.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación, tales como los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos, adendas y demás instrumentos vinculantes, velando por su aplicación integral.

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

11. Prestar la colaboración necesaria para facilitar la ejecución de las obligaciones del contratista, propiciando la adecuada coordinación entre las dependencias municipales y las partes involucradas en el desarrollo del contrato.
12. Suscribir las actas contractuales correspondientes, tales como el acta de inicio, las actas parciales de avance o recibo, el acta de terminación y el acta de liquidación final, conforme al avance y cumplimiento del objeto contractual.
13. Realizar los pagos derivados de la ejecución contractual con base en las certificaciones e informes aprobados por la supervisión, observando las condiciones y plazos previstos en el contrato.
14. Ejercer el uso de las cláusulas excepcionales del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la normatividad vigente, en los casos en que su aplicación resulte procedente.
15. Mantener y garantizar el equilibrio contractual, adoptando las medidas necesarias para conservar las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas entre las partes.
16. Velar por la correcta aplicación de la normativa contractual y administrativa, garantizando que las actuaciones derivadas del contrato se ajusten a los principios de legalidad, transparencia, economía y responsabilidad.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, los pliegos de condiciones, los documentos del proceso de contratación y el contrato respectivo, recordando que los pliegos de condiciones forman parte integral y esencial del contrato, constituyendo la fuente de derechos y deberes de las partes y el marco para su interpretación, aplicación e integración durante toda la vigencia contractual.

## 4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El detalle de las especificaciones técnicas serán las contenidas en el anexo: Especificaciones Técnicas el cual hace parte integral del presente proceso de selección, allí se encontraran las características de la maquinaria necesaria para ejercer las actividades del presente proceso de contratación.

## MANEJO DE HORAS DE STAND BY EN CASO DE AVERÍAS O MANTENIMIENTO

En caso de averías o mantenimiento de la maquinaria, las horas de stand by no serán cobradas al contratante. La empresa de alquiler se compromete a realizar las reparaciones necesarias en un tiempo estimado máximo de 48 horas para minimizar la inactividad. Si la avería o el mantenimiento se prolongan se deberá reponer el equipo; se proporcionará una máquina de reemplazo sin costo adicional para el contratante.

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. TRANSPORTE: Debe incluir el transporte de entrega y recogida del equipo. El transporte del que se trata será cuando se ubiquen por primera vez y al finalizar el alquiler, así como por seguridad, garantía o mantenimiento cuando deban ser recogidos en el lugar que fueron

dejados, en todo caso las medidas de seguridad y transporte serán responsabilidad del contratista establecerlas.

2. OPERACIÓN: El contratista dispondrá de combustible que demanda la operación y del operador idóneo que cuente con permisos y certificaciones para operar el vehículo, experiencia mínima de 02 años.

3. REPARACIÓN: El contratista deberá garantizar la reparación o cambio de ser necesario, cuando el elemento presente fallas.

4. ASEO: El aseo y desinfección del equipo deberá realizarse 2 veces por día

**EXPERIENCIA E IDONEIDAD CONDUCTOR Y/O OPERADORES:**

Del conductor de los automotores o como requisito mínimo se debe presentar al momento del ingreso de operación al servicio una vez aprobado por el supervisor del contrato.

1. Hoja de Vida.
2. Carta de disponibilidad
3. Fotocopia de la cedula legible.
4. Fotocopia licencia de conducción categoría B2 o C2 y/o categorías autorizadas para el manejo de estos vehículos.
5. Libreta Militar y certificación de consulta efectuada de su situación militar generada en el link /www.libretamilitar.mil.co, en caso de pérdida deberá adjuntar copia del denuncio y la consulta generada en el link citado anteriormente cuando aplique.
6. Curso de operación de maquinaria (si aplica).
7. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia como conductor de los automotores acá solicitados.

**CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS**: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, la presente contratación está clasificado de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72000000 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72140000 | Servicios de construcción pesada | 72141700 | Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción | 72141701 | Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción |

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 78000000 | Servicios de Transporte , Almacenaj e y Correo | 78100000 | Transporte de correo y carga | 78101800 | Transporte de carga por carretera | 78101803 | Servicios de transporte de vehículos |

## 4.4. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO

### 4.4.1 SOPORTES TÉCNICOS:

| REQUISITO | REQUERIMIENTO | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | SI | | Las mencionadas en el numeral 4.2 y 4.3 del presente documento y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Así como las mencionadas en el anexo especificaciones técnicas el cual hace parte integral del presente estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. |
| PLANOS | | NO | |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS | | NO | |
| VISITA TÉCNICA | | SI | Ver. Informe |

#### 4.4.1.1. REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

| REQUISITO | REQUERIMIENTO | | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | | NO | |
| PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES | | NO | |
| PERMISOS DERECHO DE AUTOR | | NO | |
| SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES | | NO | |
| LICENCIAS AMBIENTALES | | NO | |
| OTROS PERMISOS AMBIENTALES | | NO | |
| PLAN DE CONTINGENCIA | | NO | |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | SI | | Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2025. |
| AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR | | N/A | Constitución Política de 1991, artículo 315 numeral 3° |

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>*Profesional de Apoyo S.I*<br>Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretaria de Infraestructura<br>V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | -Concepto Sala de Consulta C.E. No. 2215 de 2014, Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil.<br>-Ley 80 artículo 11 numeral 3, literal b.<br>-Decreto 111 de 1996, artículo 110. |

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

### 5.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

| MODALIDAD | APLICA |
|---|---|
| 1. LICITACIÓN PUBLICA | X |
| 2. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | ☐ |
| 3. CONCURSO DE MÉRITOS | ☐ |
| 4. CONTRATACIÓN DIRECTA | ☐ |
| *Para el caso de la modalidad de mínima cuantía, conforme a la adopción de los formatos, esta tiene su propio modelo. | |

### 5.2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

***JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS***

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

**LICITACION PUBLICA:**

El Municipio de Paz de Ariporo- Casanare, en atención a la cuantía y las calidades del servicio, bien u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de selección de contratista, de Licitación Pública, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:**

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el

progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

***Ley 80 de octubre (28) de 1993.***

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 Parágrafo. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública. El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-932 de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que, dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas.

***Ley 1150 de Julio (16) de 2007.***

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009.

***Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015.***

*El Artículo 2.2.1.2.1.1.1.* Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública.

*Artículo 2.2.1.2.1.1.2.* Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) Asignación de Riesgos, y b) Adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

**5.2 SOPORTES AMBIENTALES:** N/A

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

**6.1 SOPORTE ECONÓMICO**

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:**

Para la estimación del presupuesto oficial contemplado en el presente estudio previo, la Secretaría de Infraestructura, procedió a realizar el correspondiente análisis del sector económico y definición del

presupuesto oficial, para lo cual se tomó como referencia los insumos establecidos en la base de datos de CONSTRUPLAN G actualizados al año 2026 de acuerdo a la resolución No 0084 del 01 de junio de 2026 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare".

Ver Anexo: Presupuesto oficial.

Con fundamento en lo anteriormente señalado, se tiene que la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para la ejecución de este contrato de acuerdo a la necesidad que se plantea en el presente estudio previo es de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($491.500.000,00). Valor que incluye los costos de Administración como impuestos, estampillas, tasas de contribuciones que se causen a razón de la suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran la contratación pública, al ser una prestación de servicios.

El Contratista deberá garantizar en su propuesta el valor del presupuesto oficial por monto agotable y el precio será evaluado por precios unitarios.

## 7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

- **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | No | No | No |
| | México | No | No | No | No |
| | Perú | SI | No | No | No |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | SI | No | No | No |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | SI | No | No | No |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| Estados AELC | | SI | No | No | No |
| México | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | Si | No | SI |
| | Guatemala | SI | Si | No | Si |
| | Honduras | No | No | No | No |
| Comunidad Europea | | SI | No | No | No |
| Comunidad Andina | | No | No | No | Si |

## 8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Para efecto de la limitación de la convocatoria a Mipyme, la Administración Municipal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

## 9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

### 9.1. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

Ver Anexo. Matriz de Riesgos o análisis de riesgos

### 9.2 COBERTURA DEL RIESGO

### COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto único compilatorio 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso.

| CLASES DE GARANTÍAS | SI | NO | | |
|---|---|---|---|---|
| Pólizas de seguros | X | | | |
| Fiducia mercantil en garantía | | X | | |
| Garantía bancaria a primer requerimiento | | X | | |
| **AMPAROS** | **SI** | **NO** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| Seriedad del ofrecimiento | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado. | Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas. |
| Cumplimiento del contrato | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| Estabilidad y Calidad de la Obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | | X | Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie. | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pago Anticipado | | X | Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie | Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. |
| Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad Extracontractual | X | | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. | Plazo de ejecución del contrato |
| Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más |
| Calidad del servicio | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Otros. | | X | | |

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

**9.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes.

| PROCESO | FACTORES | CONSECUENCIA | |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | EXPERIENCIA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD JURÍDICA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | ORGANIZACIÓN TÉCNICA | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | S/A | HABILITA/INHABILITA |
| EVALUACIÓN | RELACIÓN COSTO-BENEFICIO | N/A | VALORACIÓN MONETARIA |
| | PRECIO | S/A | PUNTUACIÓN |

| Elaboró estudio previo: | Revisó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO<br>Profesional de Apoyo S.I | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO<br>Secretario de Infraestructura |
| Visto Bueno Concordancia Plan de Desarrollo y Verificación Estado de Viabilidad Proyecto de Inversión<br>DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación | V°. B°. Concordancia con el plan de desarrollo y verificación estado viabilidad proyecto de inversión<br>V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO<br>Cargo: Profesional Universitario |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | S/A | PUNTUACIÓN |
| | | | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | S/A | PUNTUACIÓN |

| 10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| **10.1 OBJETO A CONTRATAR:** | ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. |
| **10.1.1 ALCANCE DEL OBJETO** | EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER, OPERACIÓN Y MOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y CON FINANCIACIÓN A TODO COSTO, DESTINADO A DESARROLLAR LABORES DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. |
| **10.2 TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **10.3 PLAZO:** | CUATRO (04) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
| **10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** | ZONA RURAL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE |
| **10.5 PRESUPUESTO OFICIAL** | CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($491.500.000,00) |
| **10.6 FORMA DE PAGO:** | El municipio de Paz de Ariporo pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:<br><br>Mediante actas parciales hasta el 80%, de acuerdo al avance ejecutado del presupuesto oficial (el cual hace parte integral del presente estudio), previa presentación, entrega y aprobación del informe de actividades ejecutadas, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución suscrita entre el contratista y el supervisor, certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago se seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado.<br><br>El saldo final del 20% del valor total del contrato a través de un (1) acta final de terminación y liquidación, previa presentación, entrega y aprobación del informe final de actividades ejecutadas, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades ejecutadas, con su respectivo |

registro fotográfico y soportes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, planillas de pago de seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos por el Municipio.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuara los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato

**11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

| Elaboró estudio previo: | Revisó y aprobó estudio previo: |
|---|---|
| MILTON TORRES MORENO | PEDRO SAUL SILVA CAMARGO |
| Profesional de Apoyo S.I. | Secretario de Infraestructura |
| Firma: | Firma: |

**12. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

| V°. B°. DAMARIS LORENA PÉREZ FONSECA | V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO |
|---|---|
| Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Profesional Universitario O. A. P. |
| Firma: | Firma: |

**13. REVISO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

| **Revisó:** | **Revisó y aprobó:** |
|---|---|
| LUIS ARMANDO TOVAR PARADA | ASTRID CAROLINA LEÓN NÚÑEZ |
| Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica | Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Firma: | Firma: |

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.